



IMPUESTOS  
INTERNOS

26/12/2023

G. L. Núm. 3802XXX


Señor  
XXX

Distinguido señor XXX:

En atención a su comunicación recibida en fecha XX de XXX de 2023, mediante la cual la sociedad XXX, RNC XXX, consulta si los pagos por concepto de avance de efectivo a accionistas, que será descontado como pago de dividendos de las futuras utilidades que vaya generando la empresa, se encuentran sujetos al pago de la retención del Impuesto sobre la Renta; esta Dirección General le informa que:

La sociedad XXXX podrá realizar avances de dividendos a sus accionistas, siempre y cuando realice la retención del 10% como pago único y definitivo del impuesto de conformidad a lo establecido en el artículo 308 del Código Tributario (modificado por el artículo 8 de la Ley núm. 253-12<sup>1</sup>).

Atentamente,

  
**Ubaldo Trinidad Cordero**  
Gerente Legal

---

<sup>1</sup> De fecha 09 de noviembre del 2012.

